REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME.

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2019.

"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS"

CONTRATO N° 01/2019
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ID N° 364.501.

ASUNCION- PARAGUAY
2019.

CONTRATO N° 01/2019.

Entre el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Avda. Fernando de la mora y Dr. Benza, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. David Cardozo, con Cédula de Identidad N° 1.256.176, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMATIVE S.A.I.E, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad N° 915.385, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas para Vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.501.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS", convocado por la MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL-SUB UOC N° 42. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. SEME N °01/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Dr. David Cardozo Scavone
Director
SEME-MSPyBS

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Cubiertas para vehículo Izuzu Dmax 235/85-16 Tipo Atx.*	*XBRI*	*CHINA*	*UNIDAD*	*4*	*584.172*	*2.336.688*
2	*Cubierta para vehículo Renault Kangoo 185/70/14 Lisa convencional.*	*GOODRIDE*	*CHINA*	*UNIDAD*	*4*	*173.088*	*692.352*
3	*Cubierta para vehículo Toyota Land Cruiser 235/85-16 Tipo ATX.*	*XBRI*	*CHINA*	*UNIDAD*	*60*	*584.172*	*35.050.320*
4	*Cubierta para vehículo Mercedes Benz Sprinter 225/75/16 Lisa de 6 u 8 telas.*	*XBRI*	*CHINA*	*UNIDAD*	*40*	*317.328*	*12.693.120*
5	*Cubierta para vehículo Renault Master 205/75/16 Lisa de 6 telas.*	*XBRI*	*CHINA*	*UNIDAD*	*8*	*288.480*	*2.307.840*

Total: ***Gs. 53.080.320.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 53.080.320.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza.

Dr. David Ortiz
Director
SEME-MSPyBS

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Alejandro Bello
Presidente
AUTOMOTRIZ S.A.I.E.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SEME.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay al día 03 mes de Setiembre año 2019.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. David Cardozo.
Director.
SEME- MSP y BS.

Lic. Alejandro Bellon.
Representante.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.